



La Universidad Autónoma de Querétaro, con base en los Lineamientos Generales, para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



CONVOCA

Al Personal Académico con nombramiento de Tiempo Completo definitivo o de Tiempo Libre definitivo de 20 a 40 horas de la Universidad Autónoma de Querétaro que imparta docencia frente a grupo a concursar para obtener el “ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2023-2024”.

BASES



I. GENERALIDADES

1. El Programa tiene como objetivos:
 - Reconocer el esfuerzo y la calidad en el desempeño académico del personal docente, con la finalidad de contribuir a elevar la calidad académica.
 - Motivar el mejoramiento de la práctica docente y una participación más activa en las demás funciones: Investigación, creación, extensión, innovación, vinculación, tutoría, gestión académica y participación en Cuerpos Académicos, Grupos Colegiados, Centros/Laboratorios.
 - Fomentar la permanencia y exclusividad del personal docente dentro de la Institución. Se entiende como exclusividad no prestar servicios remunerados de docencia, investigación, vinculación o extensión en instituciones externas a la UAQ. Se permitirá la realización de labores propias de la profesión, distintas a las mencionadas, hasta por 10 horas a la semana.
 - Fortalecer la calidad académica institucional.
 - Propiciar el desarrollo y fortalecimiento académico del personal docente, a fin de motivar la obtención y permanencia del *Reconocimiento de Perfil Deseable* o, para el caso del nivel Medio Superior, la Certificación de CERTIDEMS o la certificación

Ho
X

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAQ 2023-2024

en competencias disciplinares expedida por algún organismo educativo federal o estatal.

2. El concurso está dirigido al personal docente de Tiempo Completo titular definitivo, o de Tiempo Libre definitivo de 20 a 40 horas de la Universidad Autónoma de Querétaro, cuya actividad sea la docencia y que realice además alguna(s) de las siguientes actividades: Investigación, creación, extensión, innovación, vinculación, tutoría, gestión académica y participación en Cuerpos Académicos, Grupos Colegiados o Centros/Laboratorios registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ.
3. La actividad a evaluar comprende un año, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022. **Los documentos que se integrarán para calidad, dedicación y permanencia serán actividades realizadas en la UAQ con el aval correspondiente.**
4. Para tener derecho al estímulo, las/los docentes deberán obtener un mínimo de 211 puntos en el criterio de Calidad (Participación en las actividades de docencia, investigación, creación, innovación, vinculación, extensión, tutoría, gestión académica y participación en Cuerpos Académicos, Grupos Colegiados o Centros/Laboratorios registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ). La puntuación que logren en los tres criterios (Calidad, Dedicación y Permanencia), será la que determine el nivel del estímulo. En caso de no coincidir en el mismo nivel, los valores obtenidos en calidad y totales, se ajustará al renglón correspondiente al menor nivel obtenido.

TABULADOR

PUNTUACIÓN TOTAL	PUNTAJE MÍNIMO DE CALIDAD	NIVEL	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)
301-400	211-280	I	1
401-500	281-350	II	2
501-600	351-420	III	3
601-700	421-490	IV	4
701-800	491-560	V	5
800-850	561-595	VI	7
851-900	596-630	VII	9
901-950	631-665	VIII	11

679

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



951-1000	666-700	IX	14
----------	---------	----	----

El puntaje alcanzado en la evaluación del desempeño, indicará un nivel de estímulo en Calidad (puede estar entre 211 y 700) y otro por su puntuación total (que puede estar entre 301 a 1000), el nivel que se otorgará finalmente será el menor de los dos. **En el caso de profesoras y profesores de Tiempo Libre definitivos de 20 a 40 horas, los pagos de los importes serán proporcionales a las horas impartidas frente a grupo, tomando como base los montos descritos para el personal de tiempo completo. Por ejemplo: Tiempo Libre definitivo de 20 horas, tendría el 50% del estímulo del nivel que obtuviese.**

NOTA: Si los recursos no fueran suficientes para otorgar el nivel obtenido, se aplicará el "factor de ajuste" en todos los niveles, excepto en el nivel I.

5. Los estímulos al desempeño del personal docente son beneficios económicos **independientes** al salario, los cuales se otorgarán mensualmente los días 15 de cada mes como concepto de pago fijo y estarán sujetos a gravamen. La forma de pago será mediante cheque de nómina especial o transferencia bancaria que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la coordinadora sectorial se determinen.
6. Los beneficios económicos obtenidos por quienes cubran los requisitos, tendrán una vigencia de un año fiscal a partir del 1° de abril del 2023 al 31 de marzo del 2024.
7. El programa tendrá una vigencia de un año, en tanto la UAQ reciba del Gobierno Federal los recursos económicos correspondientes. **Los Estímulos al Desempeño del Personal Docente podrán suspenderse en forma definitiva cuando el Gobierno Federal dé por terminado el Programa.**
8. Por acuerdo de Rectoría, todo el proceso será dirigido por la Secretaría Académica de la Universidad, a través de la Dirección de Desarrollo Académico, que coordinará los trabajos de la Comisión Evaluadora.
9. El grado académico mínimo para participar en el programa será maestría o diploma de especialidad médica (con duración mínima de dos años).

II. CONCURSO

1. La evaluación es individual y en el año a evaluar. El concurso tomará como parámetros de evaluación los siguientes criterios,:

A. Calidad en el desempeño de la docencia, 70% (máximo 700 puntos)

Actividad		Puntaje máximo
I	Docencia	300

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAQ 2023-2024

II	Investigación, extensión, creación, innovación y vinculación	150
III	Atención a estudiantes	150
IV	Participación en grupos colegiados	100

B. Dedicación a la Docencia 20%, (máximo 200 puntos)

Se tomará en cuenta la impartición de clases frente a grupo, en cursos con un mínimo de 3 alumnos, y con créditos curriculares dentro de los planes de estudio y programas educativos (PE) de la Universidad, tomando como referencia la siguiente tabla:

Horas/clase	Impartidas en un solo nivel	Impartidas en dos de los cuatro niveles: Bachilleres, TSU, Licenciatura y Posgrado
4-8	50	100
9-11	100	150
12-14	150	200
15 o más	200	200

C. Permanencia 10%, (máximo 100 puntos)

La permanencia será evaluada considerando la actividad docente del personal académico en la Universidad Autónoma de Querétaro y el puntaje correspondiente se determinará considerando los años de antigüedad en la institución, (para este efecto se tomará en cuenta la fecha de ingreso registrada en la Dirección de Recursos Humanos).

Antigüedad	Puntaje/año	Puntaje máximo
Años de permanencia	5 puntos	100

2. Además de la puntuación, para ingresar a los niveles IV y V, en el año a evaluar las y los docentes deberán:

- Haber participado como **miembro** (no colaborador) en un **Cuerpo Académico en Formación** o como **colaborador(a)** en un **Cuerpo Académico en Consolidación** o **Consolidado**, acreditados con la constancia de la **Subsecretaría de Educación Superior** o como **miembro** en un Grupo Colegiado o **coordinador(a)** o **colaborador(a)** en un Centro/Laboratorio **registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ** o reconocimiento del SNI nivel Candidato o reconocimiento del SNCA.
- Para el personal docente de Tiempo Completo titular definitivo o de Tiempo Libre de 20 a 40 horas adscrito a la Escuela de Bachilleres contar con certificación en competencias disciplinares expedida por algún organismo educativo federal o estatal, o reconocimiento del SNI nivel Candidato o 100% de estudios de doctorado validado con constancia. (Los estudios de

doctorado de instituciones externas a la UAQ, deberán ser reconocidos por CONACYT o acreditados por CIEES o equivalentes a los impartidos en la UAQ).

3. Además de la puntuación, para ingresar a los niveles VI y VII, en el año a evaluar las y los docentes deberán cumplir, sin excepción con los siguientes **dos** requisitos:

I. Haber participado:

- Como **miembro** (no colaborador) en un **Cuerpo Académico en Consolidación**, acreditado con la constancia de la **Subsecretaría de Educación Superior** o haber contado con el reconocimiento del SNI nivel I o reconocimiento del SNCA.
- Para el personal docente de Tiempo Libre definitivo de 20 a 40 horas haber participado como **colaborador(a)** en un **Cuerpo Académico en Consolidación o Consolidado** acreditado con la constancia de la **Subsecretaría de Educación Superior** o haber contado con el reconocimiento del SNI nivel I o reconocimiento del SNCA.
- Para el personal docente de Tiempo Completo titular definitivo o de Tiempo Libre de 20 a 40 horas adscrito a la Escuela de Bachilleres haber contado con el reconocimiento del SNI nivel I o grado de doctorado en programas del Sistema Nacional de Posgrados SNP-CONACYT (antes PNPC) o acreditados por CIEES; o haber contado con 15 h/s/m frente a grupo y haber sido responsable de proyecto de investigación relacionado con la EB y registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la UAQ.

II. Haber impartido cátedra en una licenciatura acreditada por COPAES o nivel I de los CIEES y en un programa de posgrado de excelencia del CONACYT (SNP) o acreditado por CIEES, validados con las constancias de dichos organismos. Para el personal docente adscrito a la Escuela de Bachilleres contar con acreditación o certificación en competencias expedida por un organismo educativo federal o estatal reconocido. **En caso de encontrarse en año sabático, haber cumplido con los requisitos en el año anterior al sabático.**

4. Además de la puntuación, para ingresar a los niveles VIII y IX , en el año a evaluar las y los docentes deberán cumplir con los siguientes **tres** requisitos:

- I. Contar con el reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadores (mínimo nivel I) o del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).
- II. Haber participado como **miembro** de un **Cuerpo Académico Consolidado** acreditado con la constancia de la Subsecretaría de Educación Superior.
- III. Durante el año evaluado haber impartido cátedra en una licenciatura acreditada por COPAES o nivel I de los CIEES y en un programa de posgrado de



Handwritten signature in blue ink.

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAQ 2023-2024

excelencia del CONACYT (SNP) o acreditado por CIEES, validados con las constancias de dichos organismos. **En caso de encontrarse en año sabático, haber cumplido con los requisitos en el año anterior al sabático.**

Nota: El pago correspondiente a estos niveles procederá siempre y cuando exista el recurso federal U040.

5. La evaluación de Calidad será realizada por la **Comisión Evaluadora**, la cual estará conformada por académicas y académicos distinguidas/os en el área o dependencia académica respectiva, de conformidad con el reglamento vigente.
6. La recepción y respuesta de inconformidades se realizará en la Dirección de Desarrollo Académico en los periodos señalados en el calendario de la convocatoria. El fallo de la Comisión Evaluadora, **será inapelable**.
7. Toda situación no prevista en esta Convocatoria será resuelta por las instancias convocantes.

III. CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS

1. Nombramiento de Profesora/or de Tiempo Completo definitivo, o de Tiempo Libre definitivo de 20 a 40 horas, y haber contado con el mismo de enero a diciembre del año a evaluar.
2. Antigüedad mínima de dos años ininterrumpida al 31 de diciembre del año a evaluar. Se tomará en cuenta la fecha de ingreso registrada en la Dirección de Recursos Humanos.
3. Grado mínimo de maestría o diploma de especialidad médica (con duración mínima de dos años).
4. Para personal docente de Tiempo Completo de nivel Superior: Contar, en el año evaluado, con el reconocimiento del Perfil Deseable PRODEP. En caso de nuevos Tiempos Completos se dará una prórroga de dos años, a partir del nombramiento como PTC, para cumplir con este requisito. El personal docente de nivel Medio Superior podrá participar en la presente convocatoria en tanto no exista un organismo educativo federal que emita certificaciones en competencias disciplinares.
5. Desarrollar actividades de docencia y alguna(s) de las siguientes: Investigación, creación, innovación, vinculación, extensión, tutoría, gestión académica y participación en Cuerpos Académicos, Grupos Colegiados o Centros/Laboratorios registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ.
6. Haber cumplido en el año evaluado con alguna de las siguientes condiciones de carga horaria frente a grupo en cursos que hayan tenido un mínimo de 3 alumnos y

con créditos curriculares dentro de los planes de estudio y programas educativos de la Universidad:

- Haber impartido un mínimo de 15 h/s/m de clases frente a grupo.
 - Haber impartido un mínimo de 9 h/s/m de clases frente a grupo y haber sido responsable o colaborador(a) de proyecto **con financiamiento interno (carga horaria)** o responsable de proyecto **con financiamiento interno** o colaborador(a) de proyecto **con financiamiento interno o externo**, de investigación, vinculación o extensión registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria.
 - Haber impartido un mínimo de 4 h/s/m de clases frente a grupo y haber sido responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión **con financiamiento externo** y registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria.
7. Haber cumplido con un mínimo de 90% de asistencia a su centro de trabajo en la UAQ, de acuerdo con su jornada y horario de trabajo. Validado con constancia de la Secretaría Académica de Escuela de Bachilleres o Facultad correspondiente, la cual se subirá a la plataforma oficial del programa ESDEPED de la UAQ.
 8. Haber obtenido en los dos semestres a evaluar un promedio mínimo global de **8.0 (ocho punto cero)** en la Evaluación al Desempeño Docente de la UAQ realizada por estudiantes.
 9. Trabajar de manera exclusiva para la UAQ. Se entiende como exclusividad no prestar servicios remunerados de docencia, investigación, vinculación o extensión en instituciones externas a la UAQ. Se permitirá la realización de labores propias de la profesión, distintas a las mencionadas, hasta por 10 horas a la semana.
 10. No contar con Beca del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) para el Tipo Superior o Beca CONACYT.
 11. Podrán concursar los Profesores de Tiempo Completo que en el año a evaluar, se hayan encontrado en año sabático. Para concursar deberán cumplir con el requisito de presentar su plan de trabajo e informe final aprobado; y cumplir en el año anterior al sabático con la sección III, numerales 4 y 6 de la presente convocatoria. En el caso de encontrarse en año sabático en el semestre de la convocatoria podrá participar el personal docente que haya cumplido en el año anterior al sabático con la sección III, numerales 4 y 6 de la presente convocatoria.
 12. Podrán concursar los Profesores de Tiempo Completo con licencia con goce de sueldo en programas de superación académica reconocidos por el padrón nacional de CONACYT, o en programas acreditados por CIEES y/o programas en el

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAQ 2023-2024

extranjero de alta calidad, con el aval del Consejo Académico de su Facultad, excepto becarios del Programa para el Desarrollo Docente para el tipo superior o becarios CONACYT.

13. De acuerdo al punto 6.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Educación Media Superior y Superior de la SHCP, los servidores públicos superiores y de mandos medios, excepto jefes de departamento, subdirectores, homólogos o equivalentes, de las dependencias e instituciones del modelo de educación media superior y superior, podrán incorporarse directamente al nivel VIII del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente cuando dejen de cubrir dicha función, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - I. Que antes de ocupar puestos directivos hayan realizado actividades docentes frente a grupo y haber participado en este programa.
 - II. Deberán tener nombramiento de Profesora o Profesor de Tiempo Completo titulares definitivos.
 - III. Deberán tener un mínimo de 20 años de servicio y de 3 años de puesto directivo.
 - IV. Sólo se tomarán en cuenta como mínimo, quienes hayan desempeñado cargos, a partir de directora o director de Escuela o Facultad o su equivalente.
 - V. Culminando el periodo de un año, deberá ser evaluada/o nuevamente, para ocupar el nivel que le corresponda de acuerdo con el resultado de la evaluación.
 - VI. Que dejen de ser funcionarias/os en el año de la convocatoria en que participan.
14. Podrá considerarse el personal titular de las instancias cuyo origen sea la docencia: Secretarías Académicas de Escuela de Bachilleres y Facultades, Jefaturas de Posgrado y Coordinaciones de PE que se encuentren vinculadas con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además cumplan con la sección III, numerales 4 y 6 de la presente convocatoria.
15. La solicitud y la recepción de documentos se realizará en línea, exclusivamente en las fechas indicadas. Toda la documentación deberá estar en formato pdf y cada documento no deberá exceder 4 Mbytes.
16. La información deberá ser respaldada en memoria electrónica USB. En caso necesario podrá ser requerida por la Comisión Evaluadora del programa ESDEPED.
17. La validación de documentos se realizará, **con estricto apego, a lo indicado en el Anexo 1 TABLA DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ACADÉMICOS A EVALUAR. ESDEPED correspondiente a la definición y validación de actividades.**

IV. CALENDARIO DEL CONCURSO (2023)

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAQ 2023-2024

ACTIVIDAD	FECHA (2023)
Publicación de la convocatoria	13 de enero
Solicitud y recepción de documentos en línea	23 de enero al 03 de febrero
Evaluación de expedientes	13 al 24 de febrero
Publicación de resultados	06 de marzo
Recepción de inconformidades ¹	13 y 14 de marzo
Revisión de inconformidades	15 al 22 de marzo
Entrega impresa de revisión de inconformidades ¹	31 de marzo
Publicación de resultados y montos definitivos	19 de abril
Primer pago del Programa de Estímulos 2022-2023	28 de abril

1.La recepción y respuesta de inconformidades se llevará a cabo en la **Dirección de Desarrollo Académico**, ubicada en el Edificio E, planta alta,

Facultad de Derecho.

V. RESTRICCIONES

- No se recibirá ninguna solicitud ni documento fuera de la fecha y hora señaladas en la presente Convocatoria.
- Las/los docentes que se encuentren en una situación relacionada con denuncias, controversias y/o procedimientos jurídicos, éticos y/o administrativos al interior de la Universidad Autónoma de Querétaro podrán participar en el programa ESDEPED con la salvedad de que, en el supuesto de fincarse responsabilidades, no podrán continuar en el proceso o no se les validará el nivel obtenido o se les suspenderá el estímulo. (DDA solicitará a las instancias universitarias dicha información).

C.U. enero 13 del año 2023



ATENTAMENTE

“Educo en la Verdad y en el Honor”

[Signature]
Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca
Rectora



[Signature]
Dr. Javier Ávila Morales
Secretario Académico

[Signature]
RECTORÍA
Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas
Directora de Desarrollo Académico